

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:724/2016**

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).**

Talca, 08/ 06/ 2016

**VISTOS:**

La Resolución de Calificación Ambiental N° 156/2014 del Proyecto Mini Central Hidroeléctrica Cumpeo; Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución **Exenta 3096 de 2014 del Director Nacional**; La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud N° 02 de fecha 13 de mayo de 2016
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. La carta del 13 de abril de 2016 del Sr. Jonathan Bensted, Gerente de Proyecto de Hidroeléctrica Cumpeo S.A., que encomienda al solicitante ejecutar la captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre, relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) comprometido por la RCA de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Otorgar a doña Tania Hornauer, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Providencia 2640, Oficina 15 – A, Providencia, Región Metropolitana el permiso sectorial de captura de ejemplares de especies de baja movilidad con problemas de conservación en el desarrollo del Proyecto "Mini Central Hidroeléctrica Cumpeo," de la comunas de Rio Claro
2. Los sitios de captura georreferenciados (Coordenadas UTM, WGS 84; HUSO 19) son los siguientes:

Sitio	Este	Norte
1	306.765	6.099.110
2	303.992	6.098.161
3	303.420	6.097.647

3. Las especies a capturar son:

Nombre Científico	Nombre Común	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Micromamíferos				
<i>Thylamys elegans</i>	Llaca	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Abrothrix longipilis</i>	Laucha de pelo largo	Trampas Sherman	12	diaria

<i>Abrothrix olivaceus</i>	Ratón oliváceo	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>	Ratón de cola larga	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Octodon degus</i>	Degú común	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Phyllotis darwini</i>	Lauchón orejudo de Darwin	Trampas Sherman	12	diaria

4. En caso de capturar especies nativas no incluidas en este listado, se deberá dar aviso al Servicio Agrícola y Ganadero, a los emails indicados en el numeral 7, con excepción de las declaradas dañinas.

5. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

Juan José Saez Ortega, RUT N° [REDACTED]

Nicole Van Rees, RUT N° [REDACTED]

Francisca Aguirre, RUT N° [REDACTED]

6. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

7. Doña Tania Hornauer H. deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico [luis.villanueva@sag.gob.cl](mailto:luis.villanueva@sag.gob.cl), con copia a [marcelo.quintana@sag.gob.cl](mailto:marcelo.quintana@sag.gob.cl)

8. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

9. Toda infracción a lo señalado en la presente Resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANA CABRERA VALENZUELA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Tania Hornauer Hughes

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

